



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

268278

Extracto de la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Balearicos por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para apoyar las actividades de estudios locales que se celebren en las Illes Balears durante el año 2021, en el contexto de la actual pandemia de COVID-19

BDNS 570053

De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.

Beneficiarios

Son beneficiarios de las subvenciones:

- a) Cualquier asociación de estudios locales de las Illes Balears legalmente establecida.
- b) Los ayuntamientos de las Illes Balears que organicen este tipo de acontecimientos.

Segundo.

Objeto y finalidad

2.1. Esta convocatoria tiene por objeto contribuir a la promoción de los estudios locales de las Illes Balears y a la edición y digitalización de las publicaciones que se desprendan de estas jornadas, durante el periodo comprendido entre los días 1 de diciembre de 2020 y 30 de noviembre de 2021.

2.2. Se establecen tres líneas de subvención:

- a) Apoyo a la organización y producción de jornadas de estudios locales (presenciales y/o virtuales) en el ámbito de las ciencias sociales en cualquier municipio de las Illes Balears.
- b) Apoyo a la edición de las actas de las jornadas de estudios locales en el ámbito de las ciencias sociales en cualquier municipio de las Illes Balears.
- c) Apoyo a la digitalización de las actas, pasadas o presentes, de las jornadas de estudios locales en el ámbito de las ciencias sociales realizadas en cualquier municipio de las Illes Balears.

Tercero.

Bases reguladoras

Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio).

Cuarto.

Importe e imputación presupuestaria

El crédito asignado a esta convocatoria es de 40.000 € (cuarenta mil euros), con cargo al capítulo IV del presupuesto del Instituto de Estudios Balearicos para el 2021.

Quinto.

Plazo de presentación de solicitudes

5.1. El plazo para presentar las solicitudes, dirigidas al IEB, estará abierto desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el

Boletín Oficial de las Illes Balears y permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2021.

5.2. Las solicitudes se tienen que formalizar obligatoriamente con los modelos establecidos en los anexos, que se publicarán en la sede electrónica de la CAIB y en el web <http://www.iebalearics.org>.

5.3. Las solicitudes se tienen que presentar obligatoriamente hasta un día antes del inicio del acontecimiento. Este apartado no rige para los siguientes casos:

- a) Las actividades que se hayan realizado antes de la publicación de la convocatoria en el BOIB, que se tienen que formalizar obligatoriamente dentro del periodo especificado en el punto 5.1.
- b) Las actividades que se lleven a cabo entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2021, que también se tienen que formalizar obligatoriamente dentro del periodo especificado en el punto 5.1.

Palma, 22 de junio de 2021

El presidente del Instituto de Estudios Baleáricos
Miquel Company Pons

